

Precio de suscripcion.

En Mahon.-6 rs. al mes, adelantados.-En los demás pueblos de la Isla, 7 rs.- a tres meses, 24 rs.

El Menorquin.

Precio de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, sábado 5 de marzo de 1870.

Núm. 178.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios; de 9 á 1 mañana.

Seccion Doctrinal.

Juzgando los agenos por nuestros propios sentimientos, no creemos sea desenfrenada ambicion ni sordida avaricia la única causa, que haya influido en los gefes del movimiento, para que la mas grande de las revoluciones ibéricas degenera de dia en dia en un pronunciamiento victorioso; los compromisos personales figuran por mucho en esta metamorfosis. Y qué puede esperarse desde el momento que las personas reemplazan á los principios?

Hase querido sustentar con flagrante injusticia, que el triunfo de Alcolea se debió á los esfuerzos del partido de la union liberal, sin tener en cuenta que el desborde de un vaso de agua, mas que á la última gota vertida, débese á la cantidad de líquido acumulada en el cilindro: sin depósito no hay derrame posible; pero sin la gota puede ocasionarse la inundacion al mas ligero sacudimiento comunicado á la vasija.

No obstante lo dicho, ya se deba el grito de Cádiz á esta ó á la otra parcialidad política, ya sea, como suponemos, obra exclusiva del elemento democrático encarnado en la masa de la Nacion, lo cierto y positivo es que la Revolucion española está bastardeada, y por eso reina profundo malestar, por eso se suceden las crisis, por eso caminamos á una situacion muy parecida á la derrocada. Desbarajuste de los partidos, descrédito en el exterior, inmoralidad en el interior, desmembracion del territorio en época no distante, penuria pública, esto, ó poco menos que esto, son los frutos de la gloriosa.

El sufragio universal ha sido objeto al principio de caballos y manejos por parte de los poderes públicos, y se ha concluido por disolver sin tasa ni medida las Corporaciones populares que no se prestaban á los amaños de los coaligados en beneficio propio.

Los derechos de consumos, contribucion tanto mas odiada, cuanto que no ha habido ocasion alguna propicia en que el pueblo no la haya destruido con sus anatemas, vuelven á establecerse con sus consiguientes fiscalizaciones y vejámenes y tras ellos ira la capitacion, y quizás el diezmo y las primicias.

Las quintas y matriculas de mar, á pesar de sérias protestas y solemnes compromisos, no parecen derogadas; antes al contrario, pronto y bien pronto una nueva contribucion de sangre desgarrará los ensueños de felicidad forjados en el hogar de la familia al abrigo de las mas legítimas esperanzas. Qué extraño, pues, que la muger sea la mas decidida y encarnizada adversaria de la presente situacion?

La libertad de cultos pedida á voz en cuello por todos los ámbitos de la Península como necesidad perentoria, ha sido otra mentida promesa. El Estado reconoce y profesa una religion, la dota y sustenta con suficiente congrua, y la favorece y privilegia con irritantes monopolios: solo disfrutamos del miserable des-hogo de apellidar farsantes á los augures del dia: pero ni aun siquiera la to-

lerancia política, puesto que esta implica la subvencion á todos los cultos, por mas que uno sea declarado oficial.

El grito de ¡abajo los Borbones! no ha querido sancionarse so especiosos pretextos, y en realidad, por no disgustar á los que aspiran á merendar gratis á la refrigerante sombra y copudo ramage de los naranjeros de San Telmo, como si el duque de Montpensier no fuera, cuatro veces Borbon.

Nada definitivo se ha practicado sobre secularizacion de los cementerios, registro y matrimonio civiles, establecimiento de jurados, y tantas otras reformas como exigen las necesidades del país; en cambio, se han prodigado las efectividades, grados y cruces militares de una manera inaudita; se han indemoizado á la prensa situacionera los enormes quebrantos que sufriera durante el reinado de la Mesafina borbónica, á despecho del agostarlo y exhausto tesoro, finalmente, se persigue y encarcela con inhumano rigor á los hombres de radicales principios, guardando toda clase de mimos y agasajos para los eternos é irreconciliables enemigos de la libertad.

En que se diferencia, pues, esta Administracion de las pasadas? Por desgracia en bien pocas cosas: un personal algo mas morigerado en sus costumbres, una prensa libre, en tanto que no pone el dedo en esta ó la otra llaga, unos derechos inherentes al individuo amenazados cada vez de verse anulados bajo el peso de sofistica reglamentacion; aquí paz y despues gloria.

Y si la política continental ha sido sentina de lamentables inconsecuencias y punibles desaciertos, la política ultramarina no ha sido menos menguada. La insurreccion de Yara pudo y debió quedar estinguida á poco de su nacimiento, si nuestros gobernantes, inspirandose en la alteza de la Revolucion, hubieran otorgado á Cuba las prometidas leyes especiales, promesa consignada en el código fundamental de 1837, y reproducida como vana ilusion en las ultiores cartas constitucionales; pero ametrallaron á los que enarbolando la bandera castellana no tenian otra aspiracion que la autonomia, tuvieron la impolitica de felicitar al general Lersundi cuya conducta estaba cifrada en estas palabras: «como general defenderé la reina; como caballero, á la dama», y hoy la cuestion cubana es tan grave como la misma cuestion peninsular.

No queremos hacer apreciaciones acerca de las provincias de allende el mar, por que dia vendrá por desgracia en que hagamos nuestras las esplicaciones que sobre su silencio y retrahimiento de la minoria republicana; concretamos nuestro pronóstico á las provincias de aquende: España corre á pasos de gigante hácia el deshonor y la mas espantosa bancarrota, solo la República federal democrática puede salvarla. Con el sistema que se viene siguiendo vendrá la reaccion, y tras de ella tarde ó temprano una restauracion mas ó menos simulada, y ya lo supondreis: una verdadera revolucion amaestrada en lo pasado efectuará entonces los radicales cambios, ardiertemente anhelados por esta noble, heroica y trabajada nacion.

¡Guay entónces de los escamoteadores y farsantes de todos colores!

CORREO DE AYER.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 6 de la mañana de ayer.

De los periódicos que hemos recibido copiamos lo siguiente:

CRONICON GENERAL.

Del *Boletin Republicano-Federal* de la provincia de Gerona:

Hemos recibido noticias de Cuba que no nos atrevemos á consignar en nuestro *Boletin* por ser de mucha gravedad. Allí es donde aparece el gran foco de la restauracion Isabelina habiendo hecho una suscripcion de dos millones de pesos al indicado objeto.

—Con la detencion del Terso ha fracasado el levantamiento carlista que estaba designado para los dias de carnaval para hacer mas completa la farsa.

—Tambien parece destruida la conspiracion Montpensierista descubierta en Madrid y por cuya causa han sido declarados de reemplazo y destinados á Puerto Rico, Canarias y las Baleares varios brigadieres y coroneles, entre ellos el célebre Perico, siendo lo mas particular en el asunto que varias casas de banca de Paris habian recibido telegramas con la noticia de haberse proclamado Rey á Cain Segundo.

—Los telegrafistas manifiestan su reconocimiento á nuestro correligionario Roberto Róbert en cariñosas cartas, por haberles defendido el aumento de sueldo de que son tan merecedores.

—Ha habido motines populares de mas ó menos importancia, por causa del impuesto personal, en Deron (Orense) á Quiroga (Lugo) Corcoles y algunos otros.

—Se trabaja activamente para que no se verifique la quinta y se ha nombrado una comision para que excite á toda España á que se resistan aunque sea pasivamente al odioso sorteo de hombres.

—Han llegado á Sevilla diez y seis presos políticos procedentes de la Carraca, á quienes deseamos regresen con felicidad al lado de sus afligidas familias.

—Nuestro estimado colega *El Estado Catalan*, acaba de dar á luz un folleto que titula «*IDEA EXACTA DE LA FEDERACION, ó SEA Datos para la organizacion de la República federal española*, debidos á la pluma de nuestro estimado amigo don Valentin Almirall,» que recomendamos á nuestros correligionarios.

De La Discusion:

El comité republicano de Barcelona ha designado á los Sres. Quet y Escudero para asistir á la

reunion que ha de verificarse en Madrid el dia 6.

Los temores de que el ejército portugués se halla muy inclinado á la sublevacion, se demuestran por las noticias que publica la mayor parte de la prensa de aquel país.

Los cuarteles están vigilados por compañías, en las cuales se tiene mucha confianza, y hay multitud de espías introducidos en medio de los soldados de toda la guarnicion muy particularmente en la que cubre al presente el servicio de Lisboa.

Ya en varias ocasiones ha habido sérios altercados entre los jefes que dan las guardias de noche, por haber hallado á varios policías en espionaje del cuartel.

De La República Ibérica :

Con el fallecimiento que anunciamos del Sr. Yañez Rivadaneira, queda sobreesida la causa que contra el mismo se seguía por las lesiones inferidas en esta capital al ex-ministro de Hacienda, Sr. D. Pedro Salaverria.

La emancipacion de los negros, en los Estados-Unidos, acaba de ser atestiguada una vez mas por la eleccion de Mr. Wright, hombre de color, que representa en la asamblea de la Carolina del Sur, como senador, á la provincia de Beaufort, y ha sido escogido para ser juez del tribunal supremo en este Estado.

Mr. Wright, ha nacido en Pensylvania, é hizo sus estudios en la universidad de Lancaster, en New-York y cursó el derecho en dos años en Montrose (Pensylvania) y ha sido el primer negro admitido en los tribunales de este Estado.

Al fin de la guerra, se estableció en la Carolina, en donde fué abogado de los libertos.

Delegado para la convencion llamada de reconstruccion, fué elegido mas tarde como senador de este Estado. En su oposicion al tribunal supremo de la Carolina, tenia por contendiente á otro negro Mr. Whipper, á quien ha vencido por quince votos de mayoría, y tambien á Mr. L. Orr. en otro tiempo senador de la Carolina del Sur en el senado confederado, y antes de este orador de la Cámara de los representantes del Congreso federal. Mr. Orr, que un acto especial del Congreso le ha rehabilitado en su capacidad politica, no ha obtenido mas que tres votos.

De El Imparcial :

Mr. Gladstone es uno de los oradores que pronuncian más palabras en un tiempo dado: y un discurso suyo de una hora llena tres columnas del Times, de tipo pequeño.

Han llegado á Suez, á bordo de una cañonera inglesa, el *New-Port*, dos oficiales del almirantazgo de Lóndres, encargados de levantar la carta hidrográfica del canal y de las radas de Port-Said, Suez é Ismailia.

Las cartas de Nueva-York elogian la energia y actividad con que habia procedido el capitán general de la isla de Cuba para descubrir al culpable del atentado contra unos súbditos americanos.

Partes telegráficas.

Madrid 28 de febrero.

El general Prim ha salido para su posesion y el señor Silvela para Toledo.

Ha llegado el señor Obispo de Osma y se ha hospedado en el convento de los Escolapios.

Nada hay definitivo sobre el arreglo de gobernadores. Se dice que el señor Iglesias es trasladado á la Coruña, que el señor Loma va á Barcelona y el señor Rios á Valencia y que permutan los de Cádiz y Málaga.

El sábado se dirigirá en las Cortes una interpeccion al gobierno sobre la visita que han hecho en Roma los prelados españoles á don Alfonso de Borbon.

Se ha reunido la comision que ha de dar dictamen sobre los proyectos de ley del ministerio de Gracia y Justicia.

Madrid 1.º de marzo.

En trece provincias continuarán los gobernadores civiles actuales.

Se dice que el señor Martos interpelará al gobierno en las Cortes sobre los actos de diferencia para con don Alfonso de Borbon de los obispos españoles residentes en Roma.

Los diputados carlistas preparan interpecciones sobre diferentes asuntos.

Varios personajes isabelinos se reúnen en Roma.

París 1.º de marzo.

Corre el rumor de que se ha descubierto una conspiracion en la Rumania contra el príncipe Carlos.

Un vapor inglés ha chocado cerca de Yokohama con una corbeta norte-americana, habiendo esta zozobrado con los 120 hombres que llevaba.

La noticia que ha corrido de que el Emperador Napoleon habia salido para Egipto no es exacta, pues S. M. no se ha movido de París.

Ayer el representante de Portugal señor Casal Ribeiro, en la ceremonia de su recepcion por el Emperador, entregó á la princesa Clotilde una carta de su hermana la reina Pia.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, París y Lóndres del 28 de febrero.

Madrid.—3 por 100, 23-30 25, y 15.—Exterior, 28-40.—Diferido, 22-90 y 80.—Bonos del Tesoro, 60-80, 75, 60-00 y 60-30.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriies, 42-90.

París.—3 por 100 francés, 74-12 1/2.—4 1/2 por 100 idem, 108.—Fondos españoles: Exterior, 26.

Lóndres.—Consolidados, 92 5/8 a 3/4.

CRONICA LOCAL.

Mahon 5 de marzo de 1870.

Segun verán nuestros correligionarios en el lugar correspondiente, los Clubs republicanos de «Mahon» y «Menorquin», celebran una reunion pública mañana en el local denominado del Circo, para tratar asuntos de interés. Esperamos que á la mayor concurrencia se unirá, como siempre, el mayor orden.

Por el correo interior hemos recibido una comunicacion sin firma conocida, y al final de la misma estas palabras: sirvase V. poner al pié de la insercion el importe, y se le remitirá en sellos de franqueo.

Debemos dar esplicitas esplicaciones al autor ó autores del remitido, y lo haremos con tanto mayor motivo, cuanto que deseáramos que se hicie-

ran públicos los usos del periodismo.

Es costumbre inveterada no exigir erogacion alguna por dar publicidad á noticias ó cuestiones de interés general; pero tambien es práctica establecida, que toda misiva aparezca suscrita por persona que la garantice, siquiera quede reservado su nombre á las pesquisas del público. Todo esto tiene su razon de ser. El periodismo se trocaria en campo de personales polémicas, si no tuviera el correctivo de la tasa; y la calumnia pudiera cebarse impunemente en la mas intachable conducta, si no se tuviera la garantía de la responsabilidad.

Como la comunicacion aludida encierra censuras de interés general, y en ella no se concretan los cargos, no tenemos reparo en reproducirla, no obstante de venir anónima. Dice así:

Sr. D. Bernardo Fábregues.

Muy señor nuestro: varios padres de familia se ven en la necesidad de molestar su atencion, pidiéndole se sirva insertar en las columnas de su apreciable periódico lo siguiente:

Siendo ya muchos los partes anónimos dirigidos al Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad, para que se vigile el escandaloso juego que hoy aflige á muchas familias, y habiéndose este señor dirigido al Subgobernador para que se castigase á todos los dueños de establecimientos que faltan á las leyes establecidas; suplicamos á V., señor director del periódico «El Menorquin» se sirva hacerlo público.

Varios Suscritores.

Mas de una vez nos hemos ocupado de los perjuicios que acarrea tan pernicioso vicio, y llamamos la atencion de nuestras autoridades á fin de que pongan el oportuno correctivo, á los que faltándose primero á si mismos, arruinan á sus familias y faltan á unas leyes que todo buen gobierno debe conservar.

Continua activando sus estudios dramaticos la filantrópica sociedad La Union Militar. El próximo domingo era el dia designado para reanudar sus trabajos; pero por deferencia á la compañía que actúa en el Circo, la direccion ha prorrogado su segunda funcion para la subsecuente festividad.

Segun leemos en «La Crónica» de ayer, en todo el partido judicial de Mahon, y durante la década de 60 á 70 ingresaron en la cárcel por término medio 34 individuos anualmente: 28 varones y 6 hembras. Estas cifras hablan muy alto en favor de la morigeracion de los menorquines, y mucho mas si se recuerda que segun el censo oficial la poblacion del partido asciende á 21 mil y pico de habitantes.

Parece que se piensa organizar una sociedad, con objeto de dar bailes todos los viernes. Esta noticia debe ser muy grata á los cronistas de tiempos pasados.

El distinguido compositor C. Carlos De-Giorgis, ha conseguido licencia para ausentarse por breves semanas de esta ciudad; pero segun se nos noticia por persona de completa confianza, antes de emprender viage hácia el continente, pasará el domingo á la villa de Alayor, solicitado por distinguidos caballeros, á fin de dar un concierto.

Es de esperar, atendida la singular suficiencia del que ha sido Director de la orquesta de nuestro Teatro principal, que verá cumplidamente remunerados sus esfuerzos, y con tanta mayor razon lo aguardamos, cuanto que se propone hacer ostentacion de todas sus dotes de hábil violinista é inspirado compositor.

Deseamos al C. De-Giorgis un feliz viaje, hospitalario recibimiento y no menor suma de honra y provecho.

Nuestro amigo el diligente y distinguido dentista C. Estéban Renard nos ha remitido la siguiente comunicacion que gustosos reproducimos.

«Hace quince meses que resido en Ciudadela, donde siempre he recibido relevantes pruebas de distincion y aprecio; esta circunstancia me obliga á hacer pública manifestacion de la mas ardiente gratitud, y en la imposibilidad de despedirme personalmente de todos y de cada uno de mis numerosos amigos y clientes, ofrezco á unos y otros con verdadera solicitud el nuevo laboratorio y gabinete de consultas que tengo establecido en Mahon, calle Nueva número 33, piso principal.—E. Renard.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de diciembre próximo pasado.

Sesion del 10 de diciembre de 1869.

El ayuntamiento acordó que, según los datos que obran en la secretaria municipal, se librase certificacion á Guillermo Carreras y Carreras, vecino del caserío de Llumesanas, de la contribucion que su padre Miguel Carreras y Olives venia pagando por cinco campillos situados en este distrito municipal.

Tambien acordó satisfacer á la asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad, ciento setenta y cinco escudos á cuenta de la subvencion que el ayuntamiento le contribuye para atender á sus necesidades.

El ayuntamiento acordó pasar á la comision de contabilidad para su examen, las cuentas presentadas por los maestros de las escuelas públicas de niños de Mahon y San Luis, de las cantidades cobradas é invertidas para el material de las mismas.

Habiendo presentado D. Diego Monjo la mayor parte de los documentos que le fueron pedidos por acuerdo de 4 de noviembre pasado, el ayuntamiento acuerda pasen á la comision de instruccion pública, junto con un oficio de la Direccion del ramo, referente al pago de dos terceras partes de sueldo á los profesores de náutica que quedaron excedentes, para que emita su ilustrado dictamen sobre los mismos.

La corporacion acuerda se tengan presentes, para cuando llegue el caso de verificar la rectificacion reglamentaria del amillaramiento de este distrito, dos solicitudes de agravio presentadas por D. Martin Prieto y D. Luis Netto vecinos de Villa-Carlos.

Igualmente acordó pasar á la comision de la inclusa, una instancia de Lucia Mascaró y Orfila, solicitando prohibir una áxpósita.

Sesion extraordinaria del 12 de diciembre de 1869.

Bajo la presidencia del alcalde 1.º: la junta censora de las cuentas municipales, eligió una comision compuesta de tres contribuyentes para emitir el correspondiente dictamen sobre las cuentas del municipio, espectantes al año económico de 1869 á 1870.

Sesion extraordinaria del mismo dia 12 de diciembre de 1869.

El ayuntamiento, en union del correspondiente número de contribuyentes, acordó proponer al señor gobernador de provincia tres turnos, para atender á las obras de los caminos vecinales de este distrito en el presente año económico señalando los

precios de conversion de los jornales en dinero á los tipos que van detallados en dicha seccion.

Sesion extraordinaria del 19 de diciembre de 1869.

Presidido por el señor Alcalde 1.º, los contribuyentes asociados aprobaron por unanimidad el dictamen emitido por la comision nombrada para revisar las cuentas del municipio del año 1868-69 aprobando por consiguiente todas las cuentas sin que se hiciera observacion alguna sobre ellas.

Sesion del 31 de diciembre de 1869.

Devueltas las cuentas rendidas por el señor alcalde y los Depositarios D. Claudio Saura y D. Benito Mercadal referentes al año económico pasado, y leído el expediente matriz en que consta todo lo actuado por la junta censora de contribuyentes asociados, el ayuntamiento acuerda que dichos documentos se espongan al público por término de quince dias, con arreglo al artículo 162 de la ley municipal.

Leido el dictamen emitido por la comision de instruccion pública, sobre la instancia presentada por los Sres. Monjo y Urrutia, el ayuntamiento con presencia del mismo y prescindiendo de las muchas consideraciones á que se presta la referida instancia y de si á los citados profesores les asistió ó no derecho á lo que solicitan acordó no haber lugar por no tener la corporacion en su presupuesto ni recibir del cuerpo provincial cantidad alguna destinada al pago de los sueldos reclamados.

En seguida se nombró una comision para cuidar y dirigir las obras que han de verificarse en las calles de la aldea San Clemente.

A instancia del Sr. Ingeniero civil de esta isla, el ayuntamiento acordó conceder á aquel funcionario los residuos pasados por tamiz que procedentes de obras existen en el andén del Cos-nou; y que el trozo de andén adyacente al paseo de la alameda se destine como punto de descarga de los escombros de las obras de policia urbana de esta ciudad.

En vista de la propuesta presentada por la junta provincial de 1.º enseñanza y de las circunstancias que concurren en D. Simon Garcés Bachero, el ayuntamiento le nombró maestro de la escuela pública de niños de Villa-Carlos.

A solicitud de varios propietarios de tierras colindantes con el camino que arrancando del vecinal de Addaya conduce al caserío de San Lorenzo, el ayuntamiento acuerda se recomponga, en atencion al mal estado en que se halla aquella via pública.

La corporacion acordó acceder a la instancia de Lucia Mascaró, sobre prohibir á la esposa Rosa Margarita, de conformidad al favorable dictamen de la junta de gobierno de la inclusa.

Se acordó pasar á la referida junta de gobierno una instancia de Antonia Jener Beltrá, solicitando prohibir la esposa llamada Cayetana Maria de la Nieve.

Tambien se acordó librar á D. José Maria de Olivár, barón de las Arenas, una certificacion en que conste la época desde que viene pagando contribucion por un molino harinero de viento, que posee en la calle de Gracia de esta ciudad.

El ayuntamiento aprueba las cuentas de la inversion de los fondos del material de las escuelas de niños de Mahon y San Luis, correspondientes la primera al primer trimestre del corriente año económico y la 2.ª al mes de noviembre próximo pasado.

Por último, acordó la corporacion pasar á la comision de contabilidad varias cuentas presentadas por el secretario del Instituto libre de 2.º enseñanza y por la maestra de la escuela pública de niñas

de Villa-Carlos.

Mahon 20 de enero de 1870.—El alcalde 1.º Presidente, G. Escudero.—P. A. del ayuntamiento.—El Srio., J. Moncada.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Eusebio y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Olegario arzobispo y Santa Coleta virgen.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 3.

De Alicante en 4 dias laud esp. Providencia, de 28 t., pat. Francisco Landino, con 6 trip., vino y efectos.—Consignado á D. Francisco Pons.

Id. el 3.

De Barcelona y Alcadia en 38 horas vapor-correo esp. Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 19 pas. y varios efectos.—Consignado á D. Juan Tallavull.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
3	757.5	16.	12.	94		1	SE. fresco.	4.
4	757.	17.7	12.2	90	0.5	3	SO. »	7.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 28 ms.—Pónese á las 5 h. y 57 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 42 ms. de la M — Pónese á las 8 h. y 19 ms. de la N.

SOCIEDAD POPULAR.

La Junta directiva ha acordado dar el baile de Piñata el sábado próximo 5 del actual.

El mínimo de suscritores tendrá que ser de 250 socios cuya suscripcion tendrá que estar abierta hasta el medio dia del citado sábado; despues de dicha hora se procederá al sorteo de los palcos, cuyo número será de 10 plateas, 18 principales; 18 segundos, y 18 terceros, total de palcos 64.—Con la inteligencia que se dará el citado baile siempre que se reuna dicho número.

La suscripcion será de 4 rs. vn. teniendo el derecho á 3 papeletas de señora y la personal.

Las personas que deseen suscribirse podrán pasar á la calle de Alayor n.º 8.—El presidente, F. Ponsety.



ANUNCIOS.

AL PARTIDO REPUBLICANO.

Los clubs republicanos de Mahon y Menorquin celebrarán una reunion pública mañana domingo las 3 de la tarde, en el local conocido por «Circo Mahonés», para tratar de la cuestion de quitas. Se suplica la mayor asistencia.

Se advierte que por ningun concepto nadie podrá entrar en el edificio tan luego como se avise estar ocupado. —Los Sños. G. Sirvent y M. Pons.

Club de los Federalistas de Mahon.

El domingo 6 del corriente y a las tres y media de la tarde, se inaugurará el mismo en el local en que se halla constituido, calle de la Concepcion n.º 1.—La sesion será pública. Mahon 3 marzo de 1870.—Por A. de la J.—El Sño., F. Pons.

Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

Con arreglo al artículo 19 de la instruccion de 3 de Diciembre último sobre tramitacion del cobro de las contribuciones directas y plazo en que deben hacerse efectivas cada trimestre, se avisa á los Sñs. Contribuyentes de este distrito municipal que el día 6 del actual queda cerrada la recaudacion del corriente trimestre, y los que en dicho día no se hubiesen presentado pagarán el recargo de 11.50 mils. por 100 que marca el artículo 18 de la misma.

Lo que se avisa al público por medio de los periódicos de esta capital, para que llegue á conocimiento de los morosos por ámbas matriculas, á fin de que no se espongan á sufrir el expresado recargo.—Mahon 2 de marzo de 1870.—Rafael Lassaletta. 1

Alcaldía popular de Mahon.

Los individuos cumplidos, Agustin Mayans y Coll, Pedro Triay y Barceló, Pedro Mari y Ferrer y Guillermo Rigo y Roselló, procedentes de la reserva de esta provincia, se presentarán en la Secretaria del Gobierno militar de esta plaza con sus abonarés y licencias, de diez á doce de la mañana del sábado 5 del actual.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de los interesados. Mahon 2 marzo de 1870.—P. 1.—El Alcalde 2.—Ramon Orfila. 1

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el día 31 de marzo próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado con rebaja de 15 p. 1. del tipo fijado por peritos, al arriendo en pública subasta por término de un año de un molino de viento situado en el camino de Santa Maria del término de esta ciudad, procedente de la herencia de Rafael Janer, bajo el tipo rebajado de 6 escudos 800 mils. mensuales y con sugesion al pliego de condiciones que queda de manifesto en la Escribanía del infrascrito actuario: pues así lo he acordado á instancia de los interesados en la pieza de administracion de la testamentaria de dicho finado. Dado en Mahon á veinte y dos de febrero de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado—Juan Pons, Esno. 2

Alcaldía popular de Mahon.

El día 26 de marzo próximo á las 12 de mañana tendrá lugar en la casa ayuntamiento de esta ciudad, la subasta para el arriendo del Teatro de la misma con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para su mayor publicidad. Mahon 25 de febrero de 1870.—El alcalde 1.º presidente, G. Escudero. 3

Pliego de condiciones bajo las cuales la comision Beneficencia del Ayuntamiento de esta Ciudad dá en arriendo el Teatro de la misma cuyos productos quedan destinados á cubrir las atenciones de los establecimientos del ramo.

1.º El arriendo tendrá principio el día primero de setiembre de mil ochocientos setenta y concluirá el día treinta de junio de mil ochocientos setenta y uno.

2.º El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas, y demás efectos del escenario que constan del inventario que existe de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

3.º Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda pretender que falte cosa alguna de las que se hubiese hecho cargo.

4.º Tambien será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos, hechas una y otra, aun durante las horas en que el teatro estuviese cerrado al público.

5.º Si por la clase de deterioros que espresan las dos condiciones anteriores, el Ayuntamiento creyese conveniente proceder á su reparacion, podrá hacerla desde luego á espensas del arrendatario previo justiprecio; pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones, en el caso de que dicho arrendatario se resistiese á satisfacer el importe de aquellas.

6.º Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.º 3.º 4.º y 5.º, será de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, á excepcion del maquinista que deberá ser de la aprobacion de la comision municipal de Beneficencia.

7.º El arrendatario podrá dar funciones todos los dias hábiles.

8.º El palco de la presidencia será el marcado con la O á la izquierda del escenario que tiene comunicacion con el mismo.

9.º Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al abono del palco n.º 8, de que era propietario D. Guillermo de Olives, con arreglo á la escritura de transaccion con la suprimida Junta de Beneficencia.

10.º Durante las horas de funciones, cualesquiera que estas fuesen, tendrá entrada personal y gratuita el concejal que designe el Ayuntamiento perteneciente á la Comision de Beneficencia.

11.º El arrendatario deberá conservar limpios y asados el edificio y el escenario á satisfaccion del Ayuntamiento ó comision que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, el Ayuntamiento podrá encargarlo á otra persona á espensas del arrendatario.

12.º El arrendatario no podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion del Ayuntamiento.

13.º Siempre que el arrendatario considere conveniente construir alguna decoracion nueva, deberá ponerlo en conocimiento Ayuntamiento para su correspondiente aprobacion, y si tiene efecto la construccion, el Ayuntamiento le abonará el valor de la tela y armazon que se emplee, debiendo correr todos los demás gastos de cuenta del arrendatario.

14.º No podrá el arrendatario apagar la araña ni las demás luces de la platea, corredores y escaleras, hasta que quede completamente desocupado el local.

15.º El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

16.º El arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresándose el precio en letras y no en guarismos.

17.º El tipo para la subasta queda fijado en mil escudos.

18.º A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago acreditando su autor haber consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de doscientos escudos, sin cuyo requisito no será admitido el pliego. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma á excepcion del mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término

de un mes hasta la suma de quinientos escudos en garantía del arriendo, pudiendo retirar la mitad de dicha suma el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno, y la otra mitad el día treinta de Junio del propio año en que finaliza el arriendo.

19.º La subasta tendrá lugar el veinte y seis de marzo próximo, á las doce de su mañana ante el Ayuntamiento de esta ciudad. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera hora despues de abierta la subasta, y no podrán retirarlos una vez entregados.

20.º Trascurrido dicho plazo podrán los proponentes consultar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

21.º Seguidamente se procederá á la abertura de los pliegos, los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurren al acto.

22.º Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

23.º Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

24.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

25.º El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo en monedas corrientes, por quincenas adelantadas.

26.º El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasionase esta formalidad.

Mahon quince de febrero de mil ochocientos setenta.—El Alcalde 1.º Presidente, Gerónimo Escudero.

Don . . . vecino de . . . se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta Ciudad por el alquiler anual de . . . escudos . . . milésimos que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número . . . sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

Fecha y firma

Alcaldía popular de Mahon.

Con arreglo al art.º 43 de la Ley vigente de reemplazos, el domingo 6 de marzo, el Ayuntamiento se reunirá en sesion pública á las diez de la mañana para proceder á la rectificacion del alistamiento, en cuyo acto se oirán las reclamaciones que produzcan los interesados, ó por ellos, sus padres, curadores, parientes, amos ó apoderados, así respecto á la inclusion como á la exclusion de mozos y á la edad de cada uno. Mahon 28 de febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 2

Para Alquilar.

Lo está la casa calle de Gracia n.º 91.

Darán razon calle de Deyá n.º 2.



PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 11 de la calle de San Gerónimo. Informarán en la de Adnover n.º 24. 5

Mr. F. Rbocking, capitán del brick noid german nombrado *Landrath von Sralen orff*, hace presente á los dueños de establecimientos, que en manera alguna será responsable de los gastos que ocasionare la dotacion del referido buque. 3

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle de Norte 1.